



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3700/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil dieciséis.

La Oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3700 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] quien posee número [REDACTED] y quien ha solicitado: **Copia certificada del libro de registro de incapacidades extendidas en el día 07 de enero de 2016, debido a que se ha aperturado un caso de investigación disciplinaria en contra del Subisp. [REDACTED] quien a la vez es asegurado con número de afiliación [REDACTED], y presentó una incapacidad comprendida de [REDACTED] al parecer fraudulenta, siendo ese el motivo por el cual se solicita la certificación para poder comprobar si efectivamente existe registro de la incapacidad, para ser agregado a [REDACTED]**

[REDACTED] Hace las siguientes valoraciones:

Que de acuerdo al Art. 24 letra a., es información confidencial "la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona". En virtud de ello, es dable concluir que toda información referente a consultas médicas recibidas por los pacientes del ISSS, así como los registros de sus incapacidades constituyen información confidencial y su acceso se permite únicamente al titular de los datos o a la persona legalmente autorizada por éste, sin embargo en las presentes diligencias no se ha acreditado que el solicitante cuente con la autorización correspondiente, motivo por el cual no es posible brindar el acceso solicitado.

No obstante, lo antes mencionado, de la lectura del escrito presentado por el solicitante, se observa que según manifiesta, éste actúa como agente [REDACTED] y su intención es constatar la veracidad de la incapacidad presentada por el Subinspector [REDACTED] quien actualmente tiene un proceso de investigación disciplinaria abierto.

Por ello, la suscrita advierte que dicha situación puede ser perfectamente verificada por el Centro de Atención que emitió dicha incapacidad y pronunciarse si la incapacidad es veraz, sin embargo, en la nota no se especifica de que centro de atención es la incapacidad y tampoco se adjunta copia de la misma.

Por tal motivo, en virtud de sea posible para esta Institución realizar el proceso de verificación de incapacidad correspondiente e investigar si esta es o no fraudulenta, se le recomienda al solicitante presentar una nota dirigida al Jefe de la Unidad Jurídica del ISSS solicitando dicho procedimiento, para lo cual deberá adjuntar copia de la incapacidad correspondiente.

"Con una Visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Deniéguese la información confidencial solicitada por los motivos expuestos en la presente resolución.

Infórmese al solicitante lo detallado en el párrafo sexto de la presente resolución.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS

